



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.10.003629

Dr. Fabián Flores Paredes
INTENDENTE JURÍDICO SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Cuarta Suplente del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de Agosto de 2010, que contiene el cambio de domicilio del Cantón Rumiñahui al Cantón Quito y la reforma de estatutos de CYDHEM S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.10.2772 de 26 de Agosto de 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación; sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. SC-INAF-SAF-DNRH-CRH-Q-2010-204 de 23 de agosto de 2010;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del Cantón Rumiñahui al Cantón Quito y la reforma de estatutos de CYDHEM S.A., en los términos constantes en la referida escritura;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique **por tres días consecutivos**, en uno de los diarios de mayor circulación en el Cantón Rumiñahui, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del Cantón Rumiñahui al Cantón Quito de CYDHEM S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución.

es





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

00 0010

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.10.003629

CYDEM S.A.

Pág. 2

y tome nota al margen de la constitución; c) Que el Registrador de la Propiedad del Cantón Rumiñahui, en el Registro Mercantil a su cargo, tome nota de tal inscripción al margen del cambio de domicilio de la ciudad de Quito al Cantón Rumiñahui; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 31 de Agosto de 2010

Dr. Fabián Flores Paredes
INTENDENTE JURÍDICO SUBROGANTE

SLA/EAdB.
EXP. 153351
Tr. 01.1.10.000854



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución No. 3462 del REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-191, se da cumplimiento a lo dispuesto en la minuta, de conformidad a lo establecido en el Decreto Vto. C-112 de Agosto de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 20 de agosto del mismo año.

Quito, a 19 OCT 2010 del

Dr. RAÚL GARCÍA SEGURA
SUPERINTENDENTE MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la escritura de CAMBIO DE DOMICILIO, de la Compañía CYDHEM SA, otorgada el dos de agosto de dos mil diez, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, y la presente resolución de la Superintendencia de Compañías de Quito, No. SC.IJ.DJC.Q.10.003629, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil diez, en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-3981

Miércoles, 27 de octubre del 2010, 15:00:16

RESPONSABLE.-
ALVARO MENA



EL REGISTRADOR

Dr. Galo León Ch.
REGISTRADOR

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en ... dos ... fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí.
Quito, 08 NOV 2010

Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
DE QUITO SUPLENTE

